## ANUNCIO de 7 de octubre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013084065)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. San Vicente, 3 Badajoz.

Mérida, a 7 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE: BP13/13 RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO: FLORICA CIRSTINA **DNI**: X09896891

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SOLEDAD, 43

LOCALIDAD: 14430-ADAMUZ CORDOBA HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

PESCAR SIN LICENCIA

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformia a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraticiones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos yave el hecho de solicita. Ilicencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importi as multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

EXPEDIENTE: BP13/23 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO: FRANCISCO JOSÉ GATA CALLEJA DNI: 08.880.478

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN SEBASTIÁN EL CANO. 3 PISO P03 PUERTA D

SEVILLA LOCALIDAD: 41700 - SEVILLA **HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. PESCAR SIN LICENCIA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP13/35 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO: PAUL PETER **DNI**: X - 271497

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRTRA DE SEVILLA, 0

LOCALIDAD: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

PESCAR SIN LICENCIA

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO**: 57-1 1 MENOS GRAVE

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa meno grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP13/97 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO: JUAN MANUEL ASTILLERO RUÍZ **DNI:** 53.578.869

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ABETO, 18

06400 - DON BENITO LOCALIDAD: BADAJOZ

**HECHOS:** La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente.

PESCAR SIN LICENCIA.

LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL O INTENSIVA DE LA PESCA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN

CORRESPONDIENTE

CALIFICACIÓN: **GRAVE ARTÍCULO**: 58-1 14 Y 57-1-1

SANCIÓN: 2036 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

BP13/369

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO: JOSÉ MANUEL LUENGO MANSILLA DNI: 034768555

TRAVESÍA ARIAS MONTANO, 3 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD: 06670-CASAS DE D. PEDRO BADAJOZ

No colocar, cuando sea preceptivo, rejillas u otros dispositivos o no conservar en buen estado las **HECHOS:** 

instalaciones con fines de protección de la riqueza piscícola o quitar los precintos de las mismas. PESCAR CANGREJO ROJO CON JAULAS TRAMPAS SIN TENER COLOCADOS LOS PRECINTOS

IDENTIFICATIVOS.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO**: 57-1 13

Euros SANCIÓN: 158

EXPEDIENTE:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez dias para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos o juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS BP13/429

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO: PARASCHIVA DON **DNI**: X- 9037652

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANA MARÍA, 20, BAJO, B

LOCALIDAD: 28039- MADRID MADRID

HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos clasificados como de carácter invasor.

PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PECES VIVOS CLASIFICADOS COMO DE CARÁCTER INVASOR.

PESCAR SIN LICENCIA

**ARTÍCULO**: 58-1 23 Y 57-1-1 CALIFICACIÓN:

SANCIÓN: 1244 Furos

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP13/457 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO: COSTEL CRISTI TANASIE **DNI**: Y-0561977

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ 12 DE OCTUBRE, 24

LOCALIDAD: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ

**HECHOS:** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.

PESCAR UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR LA LEY O POR LAS DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO**: 57-1 3

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: BP13/465 INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

FANEL CORCOVEANU DNI: 1750506162151 DENUNCIADO:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIRASOL.120

LOCALIDAD: 06207- ACEUCHAL BADAJOZ

Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias. HECHOS:

PESCAR UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR LA LEY O POR LAS DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO**: 57-1 3

SANCIÓN: 158

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez dias para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, sai como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP13/507 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO: SALI ION **DNI**: Y0589796

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CANTON, 11

LOCALIDAD: 06207-ACEUCHAL BADAJOZ

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.

PESCAR UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR ESTA DLEY O POR LAS DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 3

SANCIÓN: 158 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos o juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

BRADU FLORIN DENUNCIADO: DNI: X9077812

C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 47 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y ARROJAR O VERTER A LAS AGUAS BASURAS O

DESPERDICIOS, ASÍ COMO RESIDUOS LÍQUIDOS O SÓLIDOS.

ARTÍCULO: CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE 57-1 1 Y 12

SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez dias para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, saí como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP13/525 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO: MARIUS SARACILA **DNI**: X9202708

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CANTON, 11

LOCALIDAD: 06207-ACEUCHAL HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de

juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP13/527 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DENUNCIADO: FANEL GELU DRAGOMIR **DNI**: X4878701

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JULIO ROMERO DE TORRES, BL7 3º-22 LOCALIDAD: 14550-MONTILLA CORDOBA

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.

PESCAR FUTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR ESTA LEY O POR LAS DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 3

SANCIÓN: 158 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros eleme juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

. . .

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de CaZa. (2013084058)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo, se le concede un plazo de 10 días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como las pruebas que estime convenientes.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3, 06007 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 6 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.